



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/02-5

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **26 de febrero de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

42.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN, CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: **AYTOCR2024/5207**

Cargo que presenta la propuesta: **CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN, CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de diciembre de 2023, se

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

aprueban el expediente y pliegos del suministro de un vehículo tipo furgón, con destino a la sección de parques y jardines del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

II.-Según el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de enero de 2024 se admite el informe presentado por el Jefe de de servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso y se rechaza, de conformidad con el informe técnico a METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., por las razones expuestas en el mismo, y se acuerda la clasificación de BAYSAN QUALITY PRO, S.L. requiriéndole para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento la documentación reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto BAYSAN QUALITY PRO, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 06 febrero de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 15 de enero de 2024.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales con fecha 15 enero de 2024.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, junto Declaración

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Responsable de encontrarse exento de pago y no haberse dado de baja del IAE.

- Escritura de cese y nombramiento de administrador, cambio de domicilio social y ampliación del objeto social junto con escritura de otorgamiento de poder a favor de VICENTE GIL CLIMENT debidamente inscrita en el Registro Mercantil y bastantada.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración Responsable y documentación justificativa de disponer de los medios materiales y personales para llevar a cabo la ejecución del contrato (art.76.2 y 150 LCSP).
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores junto con Declaración Responsable relativa a la vigencia de los datos inscritos en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Mesa de Contratación con fecha 22 de enero de 2024.

II.- El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 159.6 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento abierto simplificado sumario, para **EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN, CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL** por un importe de **27.273,35 € + IVA (5.727,40 €)**, a la empresa **BAYSAN QUALITY PRO, S.L.**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Sección de Parques y Jardines, a Intervención y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/02-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6